

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NÚMERO SUELTO.	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 3)

Gobierno Civil de la provincia

Carreteras.—Expropiación.

Edicto.

Habiéndose recibido el libramiento para el pago del expediente de expropiación de las fincas rústicas y urbanas que en el concejo de Cangas de Onís han de ser ocupadas con motivo de la construcción del trozo 1.º de la carretera de Cangas de Onís a Lluéves, he acordado disponer que por el Pagador de Obras Públicas D. Bonifacio Menendez, se proceda a verificar el pago del referido expediente en las Consistoriales de Cangas de Onís, a las diez horas del día 15 del próximo mes de Septiembre, y que represente a la Administración en dicho acto el Sobrestante D. Enrique Barona.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que los propietarios que figuran en la relación que sigue, se presenten en el punto, día y hora citados, a percibir las cantidades que les correspondan.

Oviedo, 31 de Agosto de 1921.

El Gobernador,

Román García Novoa

Relación que se cita:

- Herederos de D. Ramón Blanco, de Cangas de Onís.
- Herederos de D. José Alonso, de Lluéves.
- D. Santos Rodriguez, de Cangas de Onís.

Sr. Conde de la Vega del Sella, de Nueva.

D. Fernando Cortés, de Sevilla. Herederos de D. Manuel Perez Novo, de Cangas de Onís.

D. Constantino Gonzalez, de id. D. Joaquín Arduengo, de idem. D. Constantino Soto, de Cangas de Tineo.

Herederos de D. Servando Sanchez, de Cangas de Onís.

D. Francisco Alonso, de idem. D. Manuel Valle, de Infesto.

D. Victor Dago, de Cangas de Onís.

D.ª Josefa Sanchez, de Narciandi.

Herederos de D. Desiderio Gonzalez, de Cangas de Onís.

D.ª Concepción Cimentada, de Lluéves.

D. Manuel de Dios, de idem. D. Benito Cuesta, de idem.

D.ª Ramona Santos, de idem. Herederos de D. Antonio Cuesta, de Cangas de Onís.

D. Francisco Fernandez, de Lluéves.

D. Manuel Suarez Vela, de Cangas de Onís.

D. Francisco Sanchez, de Lluéves.

D. Bernardo Alonso, de idem.

D. Eduardo Martinez, de Cangas de Onís.

D. José Nicolás, de Lluéves.

D. Ramón Cimentada, de idem. D. José Sanchez, de idem.

D. Cándido Martinez, de Villanueva.

D. Blás Monje, de Celongo.

D. Anselmo Cuesta, como heredero de Antonio Cuesta, de Cangas de Onís.

D. Santos Rodriguez, de idem. D. Alfonso Sanchez, de Lluéves.

D. Francisco Fernandez, de id. D. Manuel Tirador, de Villanueva.

D. Rafael Nicolás, de Lluéves.

D.ª Josefa Cabiellas, de idem. D. Ramón Cimentada, de idem.

D. Juan Soto, de idem. D. José Alonso, de idem.

Sr. Conde de la Vega del Sella, de Nueva.

D.ª Ramona Sanchez Soto, de Lluéves.

D. Benito y Manuel Sanchez, de idem.

D.ª Antonia Fernandez, de id. D.ª Manuela Cimentada, de id.

D. Avelino Cuesta, de Cangas. D. Juan Soto, de Lluéves.

D.ª Ramona Cimentada Sanchez, de idem.

D. Benito Sanchez Cimentada, de idem.

D. Antonio Sanchez Fernandez, de idem.

D. José Junco, de idem. D.ª Rosalía Blanca, de Villanueva.

D. Blás Junco, de Lluéves. D.ª Antonia Fernandez, de idem.

D. Avelino Cuesta, de Cangas. D. Francisco Sanchez, de Lluéves.

D.ª Josefa Cabiellas, de idem. D. Rafael Nicolás, de idem.

D. Juan de Soto, de idem. D. Jacinto Alvarez Otero, de id.

D. José Nicolás y Conde de la Vega, de idem.

D. José Nicolás, de idem. Herederos de D. Antonio Cuesta, de Cangas.

D.ª Rosalía Blanco, de Villanueva.

D. Antonio Martinez, de Helgueras.

D.ª Josefa Cabiellas, de Lluéves.

D. Antonio Pendones, de idem. D.ª Manuela Cimentada, de id.

D.ª María Pendones, de idem. D.ª María Fernandez Cimentada, de idem.

D.ª Ramona Soto, de idem. D.ª Concepción Cimentada, de idem.

D.ª Josefa Cabiellas, de idem. Oviedo, 31 de Agosto de 1921.

El Gobernador,

Román García Novoa.

R. al núm. 3.029

FERROCARRILES.—EXPROPIACIÓN.

Edicto.

Rectificada por la Alcaldía de Siero la relación nominal adicional a la de propietarios y colonos de las fincas que en aquel concejo han de ser ocupadas o afectadas con la servidumbre de paso y

acueducto con motivo de las obras de aprovechamiento de dos litros de agua por segundo, derivados del arroyo Barzaniella, con destino al abastecimiento de máquinas en la Estación de Aramil, correspondiente a la línea del ferrocarril de Oviedo a Llanes, de que es concesionaria la Compañía de los ferrocarriles Económicos de Asturias, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, y el 23 del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año, que se publique la citada relación rectificada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los que se crean perjudicados puedan presentar ante la Alcaldía de Siero, y dentro del plazo máximo de quince días, las reclamaciones que estimen convenientes en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta de la finca que figura en la expresada relación adicional.

Oviedo, 24 de Agosto de 1921.

El Gobernador,

Román García Novoa

Relación nominal rectificada de

propietarios, dueños de las fincas necesarias para servidumbre de paso y acueducto, con destino al abastecimiento de máquinas de la Estación de Aramil del ferrocarril Económico de Asturias, en el concejo de Siero:

Núm. 1. Finca denominada Xelan, en Barzaniella, propiedad de D. Benigno Fonseca Vigil, vecino de Feleches, colono el mismo. Se halla sita en Barzaniella, de la parroquia de Aramil, y tiene una cabida de 1,37'90 hectáreas.

Pola de Siero, 9 de Agosto de

1921.—El Alcalde, Manuel Camino.—El Secretario P. A. Vicente Moro.

R. al núm. 2.295

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

El plazo de recaudación voluntaria del impuesto de cédulas personales del presente año ha sido prorrogado hasta fin de Septiembre próximo en las localidades no afectas por la Ley de 3 de Agosto de 1907.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Oviedo, 30 de Agosto de 1921.—El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

R. al núm. 3.027

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Gijón

Por acuerdo tomado en sesión celebrada por este Ilustre Ayuntamiento con fecha 17 del actual, se abre un concurso por el término de treinta días, a contar desde el día inclusive de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para el suministro de dos camiones automóviles para basuras y otro camión también automóvil para arrastre de carnes, con arreglo al pliego de condiciones aprobado en la sesión anteriormente expresada, y que se halla de manifiesto en Secretaría desde el día de la fecha.

Para tomar parte en el concurso se constituirá en la Tesorería o Depositaria municipal la cantidad de tres mil pesetas como fianza provisional a responder del concurso, y el concursante deberá presentar dentro de los treinta días siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todos los días hábiles y horas de nueve a trece y de dieciseis a dieciocho, el pliego de proposición extendido en papel de la clase 8.^a y dentro de sobre cerrado y lacrado, debiendo hallarse escrito en su anverso lo siguiente: «Proposición para optar al concurso del suministro de camiones automóviles para el Municipio de Gijón», firmando esta manifestación el concursante o su apoderado legal. El sobre se dirigirá al Sr. Alcalde-Presidente, y contendrá,

además de la proposición ajustada al modelo que figura al pie, la cédula personal del licitador, y el resguardo del ya citado depósito provisional.

Los pliegos se abrirán ante los señores Alcalde-Presidente y Procurador-Síndico, o quienes hagan sus veces, a las doce del día siguiente al del término de la publicación, o en caso de ser día festivo al inmediato a éste, en el salón de actos de las Consistoriales, y actuando el Notario de turno.

Consistoriales de Gijón, a 30 de Agosto de 1921.—El Alcalde, Gervasio de la Riera.

Modelo de proposición:

Don N. N., vecino de, provisto de los documentos que acreditan su personalidad, enterado de las condiciones para la adquisición de (camiones automóviles), se comprometo a suministrar dichos (camiones automóviles) con estricta sujeción a lo dispuesto en el pliego de condiciones por la cantidad de pesetas (en letra).

Son pesetas (en número).

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 3.037

Alcaldía de San Tirso de Abres

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución de rústica, pecuaria y urbana para el próximo ejercicio económico de 1922-23, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de reclamaciones durante el tiempo reglamentario.

San Tirso de Abres, 22 de Agosto de 1921.—El Alcalde, José María Llenderrosos.

R. al núm. 2775

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Tineo

D. Francisco Nestares y Fernandez de Lieneres, Juez de primera instancia del Partido de Tineo.

Por el presente y en virtud de lo acordado por auto de siete del corriente mes, dictado en demanda ejecutiva, promovida en este Juzgado por el Procurador don Faustino Menendez de Llano, en nombre de D.^a Segunda Garcia Fernandez, natural de Borres, en este término municipal, y vecina de la ciudad de Buenos Aires, contra D. Manuel Fernandez Perez, de la misma naturaleza, y en la actualidad ausentes de ignorado paradero, sobre cobro de mil

seiscientos diez pesetas de principal y otras mil quinientas pesetas para pago de las costas que se originen en el procedimiento, y para cuyo pago se han embargado bienes de la propiedad del ejecutado, sin el previo requerimiento de pago al mismo por ignorarse su paradero, con fecha once del mes actual, se cita de remate al referido ejecutado D. Manuel Fernandez Perez, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si viere convenirle, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y a fin de que sirva de citación al D. Manuel Fernandez Perez, expido el presente.

Dado en Tineo, a doce de Mayo de mil novecientos veintiuno.—F. Nestares.—P. S. M., P. H., Manuel Alvarez.

R. al núm. 3032

Juzgado de Villaviciosa

EDICTO

El Sr. D. Lino Perucha y Ripa, Juez de primera instancia del Partido de Villaviciosa, por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, y bajo la actuación del Secretario D. Quirino Sanchez Sanchez, se sigue expediente de información posesoria a instancias de D. Javier Cavanilles y Peón, de mayor edad, casado, propietario y vecino de Madrid, de la siguiente finca:

Una finca rústica, a prado y roza, sita en la parroquia de Amandi, barrio de los Campos, llamada «Carcavada», de cincuenta y cinco áreas de extensión, que linda al Este D. José Obaya, Norte herederos de D. Antonio Cavanilles, Oeste el mismo y D. Alejandro Barredo, y Sur los mismos herederos de D. Antonio Cavanilles.

En dicho expediente, y toda vez que dicha finca la adquirió el solicitante de los herederos de D. Manuel de la Fuente Fernandez, vecino que fué de Amandi, se acordó en providencia de cuatro de Octubre del año próximo pasado, dar conocimiento del expediente a los herederos de dicho D. Manuel de la Fuente, y existiendo uno de ellos, D. José Fuente Busto, en ignorado paradero en la República de Méjico, y toda vez que el inmueble cuya posesión se trata de inscribir, tiene un valor inferior a 10.000 pesetas, a fin de cumplir con los requisitos de la Ley Hipotecaria, se acordó fijar el presente tan solo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para que sirva de notificación a dicho heredero ausente en ignorado paradero, se fija el pre-

sente para su inserción en dicho periódico oficial.

Dado en Villaviciosa, a veintitres de Agosto de mil novecientos veintiuno, doy fe, Lino Perucha.—Por su mandado, Quirino Sanchez.

R. al núm. 3.030

Audiencia Territorial de Oviedo

SECRETARIA DE GOBIERNO

Anuncio

Habiéndose padecido error en el anuncio publicado en este periódico oficial correspondiente al día veintiseis del actual, se rectifica en el sentido de que, además de D. Francisco Martinez Elola, aspira al cargo de Juez municipal suplente de Las Regueras D. Silvestre Gonzalez Pravia.

Los que hayan de deducir alguna reclamación presentarán sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno, dentro del término de quince días.

Oviedo, 31 de Agosto de 1921.—El Secretario de Gobierno habilitado, Bernabé A. F. Peña.

R. al núm. 3.034

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

SANCHEZ SANCHEZ, Celestino, hijo de Manuel y de Cándida, natural de Forfontia, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, jornalero, de 24 años de edad, pelo rubio, cejas al pelo, ojos claros, nariz, barba y boca regulares, color rubio, frente espaciosa, su aire marcial, procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante del Regimiento Húsares de la Princesa D. Juan Ramirez de Dampierre, residente en Alcalá de Henares.

3.033

hsc. Tip. del Hospicio provincial